

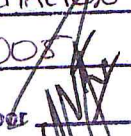
ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0236** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.</p> <p>1.2. Que mediante memorando GTH 3040-315 del 12 de marzo de 2012 la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, establece la necesidad de realizar la inscripción y participación de un (1) funcionario designado por la entidad en el "XII Congreso Panamericano de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" a realizarse en la ciudad de Cartagena durante los días 26 y 27 de julio del presente año, en virtud de las necesidades detectadas en desarrollo del Plan de Capacitación del año 2012.</p> <p>1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ASOBANCARIA con NIT 860.006.812-1 teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia en el objeto a contratar y que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, y que el temario del mismo es de interés y vital importancia para la Entidad dada su connotación de entidad financiera.</p> <p>1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1, entidad sin ánimo de lucro, representada por MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS identificada con cédula de ciudadanía N° 41.536.892 de Bogotá, en calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Inscribir a un (1) funcionario designado por la entidad para que participe en el "XII Congreso Panamericano de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo", que se llevará a cabo en el Hotel Hilton de la ciudad de Cartagena, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y el Anexo 1.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la presente orden de servicios será hasta el 31 de julio de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
6. VALOR
<p>El valor total a contratar es hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.937.200,00), incluido IVA.</p>
7. FORMA DE PAGO
<p>EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, de acuerdo con el número de funcionarios que hayan asistido al Seminario, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.</p>
8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
<p>Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de este documento están disponibles en el rubro presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-257, expedido el 6 de julio de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.</p>
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES




ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0236** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

<p>DEL CONTRATISTA: 1. Efectuar la inscripción de un (1) funcionario de la entidad en el Seminario objeto de la presente Orden de Servicios. 2. Cumplir con el temario programado para su desarrollo los días 26 y 27 de julio de 2012. 3. Acreditar mediante certificación la participación del funcionario que asista al Seminario. 4. Enviar al supervisor de la Orden de Servicios copia de la certificación otorgada al funcionario participante. 5. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 6. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna el nombre del funcionario que asistirá a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.</p>
<p>10. SUPERVISOR</p>
<p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX, quien autorizará el pago de la misma según el número de funcionarios participantes en la capacitación. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p>11. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p>
<p>Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.</p>
<p>15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>
<p>A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.</p>
<p>16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>
<p>CETEX REGISTRO PRESUPUESTAL 11 JUL 2012 CDP EF-2012 257 RP 39410 - 12259</p>

Titulo: SERVICIOS PARA CAPACITACION
 Código: 317002004020005
 Fecha: 11/07/2012 Registrado por 

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUÑOZ
 Secretaria General

Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 4

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0236** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT
899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

ANEXO 1 (AGENDA TEMATICA)

El "XII Congreso Panamericano de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo", que impartirá ASOBANCARIA en la ciudad de Cartagena los días 26 y 27 de julio de 2012, se desarrollará de la siguiente manera:

TEMÁTICA

Este Congreso es el punto de todos los integrantes del sector financiero y entidades públicas y privadas que luchan contra el lavado de activos y financiación del terrorismo desde diferentes flancos.

AGENDA TEMATICA

Jueves 26 de julio

Lanzamiento Campaña de Educación Financiera LAFT

PRIMERA SESIÓN: Acciones de los organismos institucionales en el ámbito nacional e internacional para enfrentar el LA/FT

- UIAF
- Office of Foreign Assets Control (OFAC)
- Cambios en las recomendaciones GAFI,
- Acto de premiación concurso de monografías PLAFT FELABAN

SEGUNDA SESIÓN: Delincuencia organizada y financiación del terrorismo

- Contexto Internacional
- Contexto Nacional
- Riesgos relacionados con la financiación del terrorismo e instrumentos para mitigar este flagelo

TERCERA SESIÓN: ¿Cómo administrar los riesgos LAFT en la contratación estatal?

- Conversatorio: Contratación estatal y el riesgo LAFT

Viernes 27 de Julio

CUARTA SESIÓN: Estructuraciones e instrumentos financieros y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Definición, cuáles instrumentos, cómo funcionan, tendencias
- Riesgos de LAFT en instrumentos financieros. Casos y lecciones aprendidas



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0236 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT
899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

QUINTA SESIÓN: Acciones encaminadas a apoyar, promover y desarrollar buenas prácticas en la lucha contra el LAFT

- Panel de los diferentes gremios del sector financiero. Introducción
- SARLAFT 2.0

SEXTA SESIÓN: Estructuras y formas societarias que limitan el control del riesgo de LAFT: SAS, Consorcios y Uniones Temporales.

- Visión internacional
- Qué son, características y cómo funcionan en Colombia?
Riesgos y herramientas de mitigación de riesgos de LA/FT

SÉPTIMA SESIÓN: Dos temas a tener en cuenta con el cambio de las recomendaciones del GAFI

- Riesgos de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas
- Control sobre el riesgo de LAFT en ONG's y ESAL

OCTAVA SESIÓN: Clausura

